PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y VECTORES EN SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

OCTUBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 20112 la Ley 1150 de 20073 el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 20154, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y VECTORES EN SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL**.

2. DEFINICIONES

Para los fines de estos estudios previos, a menos de las definiciones técnicas enlistadas en el ANEXO No.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las que se encuentran en los documentos anexos, los términos se entenderán de acuerdo con las definiciones contenidas en el numeral 1.5 del Manual de Contratación de la Procuraduría General de la Nación[1], el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del proyecto que se pretende adelantar.

3.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía, publicidad e imparcialidad, entre otros.

La Procuraduría General de la Nación como órgano supremo del Ministerio Público, de conformidad con lo consagrado en el artículo 277 de la Constitución Política, cumple, entre otras, con las siguientes funciones[2]:

"1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. 2. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo. 3. Defender los intereses de la sociedad. 4. Defender los intereses

[1] https://apps.procuraduria.gov.co/portal/media/file/modulo_calidad/mapa_proceso//3005_AB-M-01%20MANUAL%20DE%20CONTRATACION.pdf

[2] *Constitución Política de Colombia. (1991). Artículos 209 y 277. Presidencia de la República. Gaceta Constitucional No. 114.*

colectivos, en especial el ambiente. 5. Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas."

La Procuraduría General de la Nación cuenta actualmente con ciento treinta y siete (137) sedes distribuidas en todo el territorio nacional, en las cuales prestan sus servicios y desarrollan sus actividades servidores públicos, contratistas, visitantes y usuarios de los servicios misionales de la Entidad. Estas personas se encuentran expuestas a los riesgos sanitarios derivados de la presencia de plagas y vectores cuando no se adoptan de manera oportuna las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

La presencia de insectos rastreros (cucarachas, hormigas, arañas, pulgas), insectos voladores (moscas, zancudos, mosquitos), roedores (ratas y ratones), aves urbanas y fauna silvestre en los espacios de trabajo constituye un riesgo para la salud pública, en los términos del artículo 591 de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y del artículo 36 de la Resolución 2400 de 1979, disposiciones que obligan a las entidades a adoptar medidas efectivas para evitar la entrada, proliferación o procreación de plagas dentro de las áreas de trabajo.

A lo anterior se suma que las diversas condiciones físicas y climáticas de las regiones en las que opera la Entidad, desde zonas costeras de alta humedad hasta regiones selváticas, favorecen la proliferación de plagas y vectores, lo que incrementa el riesgo de afectación a la salud de los servidores y usuarios, así como el deterioro de los bienes, archivos, mobiliario e infraestructura institucional.

La Procuraduría General de la Nación no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni con el personal especializado para prestar directamente este servicio, el cual exige: (i) concepto sanitario expedido por la autoridad sanitaria competente; (ii) personal certificado como aplicador de plaguicidas; (iii) productos con registro sanitario vigente ante el INVIMA; (iv) equipos especializados de aplicación; y (v) capacidad para la gestión integral de residuos peligrosos. Por lo anterior, resulta necesario contratar el servicio con una empresa especializada y debidamente habilitada conforme a la normativa sanitaria y ambiental vigente.

En este contexto, corresponde a la División Administrativa, en desarrollo de sus funciones de administración, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, gestionar la contratación de los servicios que garanticen las condiciones adecuadas de salubridad e higiene en las sedes de la Procuraduría. Adicionalmente, en el marco de las funciones asignadas al Grupo de Inmuebles, descritas en el artículo 5 de la Resolución 353 de 2000, corresponde a dicho grupo la debida conservación de los inmuebles de la Entidad, lo que incluye la adopción de medidas orientadas a preservar las

condiciones sanitarias de las sedes y a prevenir el deterioro de la infraestructura ocasionado por la presencia de plagas y vectores.

En consecuencia, la División Administrativa ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de control de plagas y vectores, desinsectación, desratización, control de aves urbanas y manejo de fauna silvestre, según corresponda, en las ciento treinta y siete (137) sedes.

3.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

El objeto contractual se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional ***"DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS 2025-2028"***[3], apuntando al eje de acción, objetivo y objetivos específicos:

Perspectiva	Objetivo	Iniciativas Estratégicas Asociadas
Recursos físicos y financieros.	RFF-OE1: Renovar los recursos físicos y tecnológicos de la PGN, garantizando su modernización y fortalecimiento para el cumplimiento de la misión institucional	Se modernizarán los recursos físicos y se hará un uso más eficiente de las disponibilidades presupuestales para garantizar una gestión eficiente, efectiva y sostenible

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y VECTORES EN SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.

4.1.1 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio comprende la ejecución integral de actividades de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización, control de plagas y manejo integrado de vectores en las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas a nivel nacional, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada inmueble y las condiciones establecidas por la Entidad.

Por lo anterior el contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Realizar inspecciones técnicas y diagnósticos iniciales de las áreas objeto de intervención, identificando la presencia, tipo y nivel de infestación de plagas y vectores. Así como el diseño de tratamientos de control requeridos para prevenir,

[3] El Plan Estratégico Institucional se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y de la ciudadanía en general en el siguiente enlace del portal de la Entidad: https://www.procuraduria.gov.co/Documents/2026/Enero/PEI%20publicado%20web.pdf

controlar y erradicar la presencia de insectos rastreros y voladores, roedores y demás plagas que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones.

- Ejecutar los tratamientos de control requeridos para prevenir, controlar y erradicar la presencia de insectos rastreros y voladores, roedores y demás plagas que puedan afectar las condiciones sanitarias de las instalaciones.

La prestación del servicio contratado se ejecutará en el marco de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"

En el **ANEXO 1 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, que forma parte integral del presente documento, se detallan los aspectos mínimos que son de cumplimiento obligatorio para el contratista seleccionado.

Con la suscripción del FORMATO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el oferente acepta y se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas en el objeto, su alcance y en el FORMATO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y las obligaciones detalladas, las cuales son de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC Versión 14), el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos[4]:

Codificación UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre - Producto**
78000000	78140000	78141600	78141603	Inspecciones de control de plagas
72000000	72100000	72102100	72102101	Servicio de verificación de presencia de aves
72000000	72100000	72102100	72102102	Servicio de control de termitas
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación
72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas
72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores

[4] Colombia Compra Eficiente. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Clasificador de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Colombia Compra Eficiente. (2023). Guía para codificar bienes y servicios de acuerdo con el Clasificador de Naciones Unidas (UNSPSC) (Versión G-CBS-01). Agencia Nacional de Contratación Pública.

4.4 OBLIGACIONES

4.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Procuraduría, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

4.4.1.1 GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las condiciones técnicas establecidas en la invitación pública, estudios y documentos previos, y demás documentos del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por LA PROCURADURÍA y aceptadas por EL CONTRATISTA con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

3. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.

4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos innecesarios.

5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.

7. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.

8. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.

9. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

10. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

11. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

12. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

14. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.

15. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.

16. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación para la ejecución del contrato.

17. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas y cargar este documento en SECOP II, para la aprobación correspondiente.

18. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).

19. Facilitar la labor de seguimiento y control, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen por parte de la supervisión.

20. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

21. Comunicarle a la supervisión para su respectiva corroboración, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

22. Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

23. Informar por escrito a la PGN, en el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

24. Informar a la supervisión de la Entidad contratante, a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

25. Cumplir con las diferentes normas vigentes relacionadas con las actividades que se desarrollen en el marco del objeto contractual y su alcance.

26. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la supervisión eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad.

27. Garantizar la protección de datos y la información entregada por la Entidad.

28. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.

29. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.

30. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo "…Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema De Gestión De La Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"12 del Decreto 1072 de 201513, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

31. Suscribir el Formato Único de “Compromiso de Seguridad y Confidencialidad de la Información de la Procuraduría General de la Nación” en cumplimiento de la

Resolución No. 174 del 02 de julio de 2026, o de aquella que la modifique y garantizar la suscripción por parte del personal a su cargo que participe en la ejecución del contrato de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

32. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la Invitación Pública, anexos y del proceso de selección de la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de del contrato, así como las que se deriven del mismo.

4.4.1.2 ESPECÍFICAS

1. Realizar el diagnóstico inicial en cada una de las sedes a intervenir de conformidad con las especificaciones descritas en el ANEXO 1 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

2. Para el acta de inicio, entregar los documentos descritos en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, incluido el cronograma de visitas para realización del diagnóstico inicial de cada sede.

3. Acreditar ante el supervisor, con anterioridad al inicio de cada jornada de intervención, que el personal operativo cuenta con carné de aplicadores de plaguicidas vigente y planilla de seguridad social al día.

4. Suministrar y garantizar el uso efectivo de los Elementos de Protección Personal (EPP) completos durante toda la jornada de intervención.

5. Para las actividades de manejo de fauna silvestre: gestionar y obtener la autorización previa de la autoridad ambiental competente (CAR o autoridad ambiental urbana) antes de ejecutar cualquier actividad, y utilizar exclusivamente métodos no letales.

6. Realizar la disposición final de todos los residuos peligrosos, únicamente a través de gestores de RESPEL autorizados por la autoridad ambiental, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.

7. Garantizar que los productos y plaguicidas utilizados cuenten con registro sanitario vigente del INVIMA y con concepto toxicológico vigente.

8. Formular recomendaciones de carácter preventivo al supervisor del contrato para cada sede intervenida, orientadas a evitar reinfestaciones.

9. Entregar con cada factura y mensualmente un informe de avance de la ejecución del contrato en medio magnético al supervisor del contrato, que contenga una relación detallada de las sedes intervenidas, los servicios prestados y los resultados obtenidos.

10. Asumir por su cuenta todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, personal, equipos, herramientas, insumos y elementos necesarios para realizar el servicio durante la vigencia del contrato.

11. Mantener el sitio de trabajo en perfecto estado de limpieza, retirando todos los envases, sobrantes y residuos resultantes de las actividades de intervención.

12. Solicitar autorización para el ingreso del personal contratista a las diferentes sedes de la PGN a nivel nacional, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, enviando la documentación requerida por la supervisión.

13. Utilizar equipos para la fumigación en excelente estado de funcionamiento y mantenimiento (aspersores de aire comprimido, nebulizador, termo nebulizador, trampas pegantes, aplicadores de gel y demás herramientas), que garanticen la óptima y segura prestación del servicio. Queda estrictamente prohibido el lavado de equipos en las instalaciones de la PGN; dicha labor deberá realizarse en la sede del Contratista cumpliendo con la normativa ambiental.

14. Adoptar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido, olores, gases y demás situaciones que se puedan presentar durante la prestación del servicio, y garantizar que los plaguicidas se apliquen de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.

15. Garantizar que los productos químicos, métodos de aplicación, equipos y demás insumos utilizados durante la prestación del servicio no generen manchas, corrosión, olores persistentes nocivos, humedades, residuos tóxicos ni ningún otro efecto que pueda deteriorar, dañar o comprometer los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, con especial cuidado en: (i) depósitos y salas de conservación documental; (ii) equipos de cómputo, mobiliario de oficina y elementos electrónicos; y (iii) inmuebles con valor arquitectónico, histórico o patrimonial. El contratista asumirá bajo su exclusiva responsabilidad y a su costa los gastos de restauración, limpieza especializada o reposición que se deriven de cualquier daño imputable a su negligencia, impericia, descuido o incumplimiento de las instrucciones del supervisor, sin perjuicio de las acciones contractuales y extracontractuales a que haya lugar.

16. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, en virtud de lo mandado por el Decreto 0287 de 2026, a una persona con discapacidad. El contratista acreditará el cumplimiento de esta obligación previo al inicio de la ejecución del contrato y al trámite de cada factura, aportando copia del contrato de vinculación, documentos de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y certificación de afiliación o planilla de aportes a seguridad social de la persona con discapacidad vinculada. La persona podrá desempeñar funciones operativas, administrativas, de apoyo, logística, programación o similares compatibles con su condición

4.4.3. OBLIGACIONES DE LA PGN

1. Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2. Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en el mismo.

3. Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato.

5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.

6. Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.

7. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.

9. Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.

10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

11. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato.

12. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

13. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

14. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.

15. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

16. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato.

17. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

18. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.

19. El supervisor designado para el contrato será responsable de verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de la suscripción del "Formato Único de Compromiso de Seguridad y Confidencialidad de la Información" de conformidad con la Resolución N°. 174 del 02 de julio de 2026, o aquella que la modifique, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio. En caso de Cesión del contrato, o cualquier modificación que implique el ingreso de un nuevo ejecutor contractual, el supervisor verificará igualmente el cumplimiento de esta obligación antes del inicio de la ejecución. Una vez suscrito el formato, el supervisor deberá remitirlo dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, al Grupo de Protección de Datos y Activos de la Información para lo de su competencia, dejando la correspondiente constancia en el expediente contractual.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El desarrollo del presente acápite se encuentra establecido en el Anexo No. 2 Análisis del sector y estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5.1 ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente proceso de contratación es la suma de CIENTO **SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) M/CTE** incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones según la legislación vigente y todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás gastos que conlleven la ejecución del contrato.

El presupuesto del proceso se establece bajo la modalidad de contrato tipo bolsa y se ejecutará mediante la figura de monto agotable, conforme a las necesidades que se identifiquen en el diagnóstico y que requieran atención prioritaria dentro de la vigencia, en cada una de las sedes distribuido así:

Para el componente del diagnóstico se destinará hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($49.058.875,00) M/CTE incluido IVA.

Para el componente de las intervenciones, el presupuesto definido equivale a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($120.941.125,00) M/CTE incluido IVA, no obstante, de acuerdo con

el valor adjudicado para los DIAGNOSTICOS y si se genera saldo, el valor podrá aumentar realizar mayor número de intervenciones.

El valor asignado a cada componente fue determinado con base en las proyecciones de ejecución formuladas por la División Administrativa, de acuerdo con los escenarios planteados en el estudio de mercado. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato tipo bolsa se precisa que los valores establecidos tienen carácter estimativo.

EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA, QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR TOPE PARA CADA ÍTEM ESTABLECIDO EN EL "FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA", EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTO SERA CAUSAL DE RECHAZO.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64826 expedido el día 16 de octubre de 2026 por la Coordinación del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Procuraduría General de la Nación.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No. 2026-481 expedido el 16 de octubre de 2026 por el Administrador del Plan.

7.FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) M/CTE** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.500,00**) para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Al respecto, es importante aclarar que, si bien el grupo estructurador ha dispuesto la ejecución del contrato a partir de dos fases, diagnóstico e intervenciones identificadas a partir de dicha fase, debe tenerse en cuenta que la mayor proporción del valor y del alcance de la ejecución contractual se concentra en las intervenciones a realizar, y no en el diagnóstico. En consecuencia, el objeto del presente proceso de contratación no corresponde a la tipología de consultoría de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, comoquiera que no se trata de la prestación de servicios especializados de asesoría, diagnóstico o evaluación, sino de la ejecución material de actividades de fumigación. Por lo tanto, al no configurarse un contrato de consultoría, no resulta procedente la modalidad de selección de concurso de méritos, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para este tipo de contratos.

En el presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, podrá ser limitado a MIPYME colombianas cuando reciba solicitudes de más de dos empresas con dicha calidad y con más de un año desde su constitución. Para ello, los proponentes interesados deberán solicitar dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

8.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO incluidos todos los impuestos,** producto de la revisión de los valores ofrecidos las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems contenidos en el **FORMATO NO.3 PROPUESTA ECONÓMICA**, esto es: **(i)** Hoja denominada **OFERTA DIAGNÓSTICO** en la que deben diligenciar los valores unitarios correspondientes al diagnóstico a realizar en cada uno de los treinta y dos (32) departamentos del país y en la capital (Bogotá D.C) sin que supere el valor tope para cada ítem, y **(ii)** Hoja denominada **OFERTA INTERVENCIONES** en la que deben diligenciar los valores unitarios correspondientes a cada intervención por plaga o vector, discriminados según los cuatro (4) rangos de metros lineales establecidos en dicho formato, sin que supere el valor tope para cada ítem.

La evaluación económica de las ofertas se realizará ÚNICAMENTE, sobre el menor precio correspondiente al valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios diligenciados por el oferente en la hoja denominada "OFERTA DIAGNÓSTICO" del

FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA, correspondiente a los treinta y dos (32) departamentos del país y su capital (Bogotá D.C).

Por lo que el oferente deberá diligenciar en el **CUESTIONARIO ELECTRÓNICO DEL SECOP II – PRECIO el valor total de la suma** de los valores unitarios incluido IVA de la hoja denominada "OFERTA DIAGNÓSTICO" del **FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA,** el cual se tendrá como valor total de la propuesta económica para efectos de la evaluación.

NOTA: SI SE PRESENTA UNA INCONSISTENCIA ENTRE EL VALOR ECONÓMICO DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA SECOP II Y EL VALOR CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO FORMATO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA, PREVALECE EL VALOR REGISTRADO EN EL DOCUMENTO ANEXO NO. 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA.

Respecto de los valores unitarios de la hoja denominada “OFERTA INTERVENCIONES” correspondientes a las intervenciones por plaga o vector, discriminados según los cuatro (4) rangos de metros lineales establecidos en el citado formato, no harán parte de la sumatoria objeto de evaluación económica para la determinación de la oferta más favorable, sin perjuicio de que su diligenciamiento completo sea obligatorio para todos los oferentes, ello teniendo en cuenta que dichos valores constituirán los precios unitarios con base en los cuales se reconocerán y pagarán las intervenciones que llegaren a ejecutarse durante el desarrollo del contrato. Los valores unitarios se deben presentar antes de IVA, teniendo en cuenta que este valor se calculará de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y al régimen tributario del contratista.

En todo caso, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá mantener los valores unitarios ofertados dentro del **FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA**, tanto para el diagnóstico como para las intervenciones para controlar las plagas o vectores identificados en la etapa de diagnóstico.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

•El **VALOR OFERTADO PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA** no puede ser superior a los valores unitarios estimados por la Entidad para cada uno de ellos, es decir, de diagnóstico e intervenciones, ítems que no pueden ser modificados, todo lo anterior, so pena de rechazo de la oferta.

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. El valor ofertado para cada ítem (diagnóstico e intervenciones), sea mayor al valor tope determinado por la Entidad y/o

2. No se diligencie la totalidad de los ítems que conforman el **FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El contrato se adjudicará por el monto total del presupuesto oficial disponible correspondiente a **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000,00)** incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, deducciones, retenciones según la legislación vigente y todos los costos, gastos, seguros, pago de salarios y prestaciones sociales y demás.

Se revisarán las operaciones aritméticas del **FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA**, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

• Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
• El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el **FORMATO No.3 PROPUESTA ECONÓMICA** de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

• El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
• Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *"(…)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir*

al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01[5]. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9.GARANTÍAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato que y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, una garantía de cumplimiento y otra de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las opciones que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Responsabilidad extracontractual (Contrato de seguro*) - Predios, labores y operaciones - Contratistas y subcontratistas -Vehículos propios y no propios	200 SMMLV (Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.17)	Tiempo de ejecución del contrato.

[5] https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

-Responsabilidad civil patronal -Daño emergente y lucro cesante -Perjuicios extrapatrimoniales		

Nota: *Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. En esta póliza de responsabilidad extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURIA. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o sustituyan.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “CUMPLE”. En caso contrario se evaluará como “NO CUMPLE”.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales que tienen capacidad jurídica para contratar son los mayores de edad, a menos que por disposición expresa se encuentren limitados por decisión judicial, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad contractual de las personas jurídicas nacionales o extranjeras interesadas en celebrar contratos con las entidades estatales se adquiere, en principio, con su sola constitución o existencia, pues dicha capacidad se entiende derivada, entre otras cosas, de la calidad de persona.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso de personas extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar su capacidad legal, conforme a lo siguiente:

(a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa[6]; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería[7].

(b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal[8].

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión[9] o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

(c) Apoderados y representantes legales

[6] Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015
[7] Colombia Compra Eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación
[8] Colombia Compra Eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación
9 Artículos 472 y 474 del Código de Comercio

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

NOTA: Conforme con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente "(…) todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia (…)".

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020*, "Por la cual dictan disposiciones en materia de apostillas y legalizaciones de documentos (…)", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia",* **esta exigencia aplica únicamente para documentos públicos,** en el caso de los documentos privados, **no se requiere la realización del trámite de legalización o apostille,** por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección.

Los poderes especiales para actuar en el presente proceso requieren nota de presentación personal.

"Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente)

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:

Requisito que se cumple con la presentación del **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, diligenciada en su totalidad y suscrita por el representante legal del proponente.

Debe estar firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se

especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta.

10.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente y quien abona la oferta deberá aportar copia del documento de identidad, según corresponda:

a. Persona natural: copia del documento de identidad del oferente.
b. Persona jurídica: copia del documento de identidad del representante legal.
c. Propuesta presentada en forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal): copia del documento de identidad de la persona designada como representante del consorcio o de la unión temporal y copia del documento de identidad de los representantes legales de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
d. Persona extranjera: copia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según corresponda.
e. Cuando actúe mediante apoderado: copia del documento de identidad del apoderado.

3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES)** los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

V. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.*", los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

ii. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

iii. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

iv. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

VII. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y

representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha límite del del cierre del proceso.

En caso de que el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil no se presente o no encuentre expedido dentro del término antes señalado, la Entidad podrá consultar la información en el RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de Decreto 019 de 2012.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del presente proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Asamblea de General de Accionistas, Junta Directiva, Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el certificado de existencia y representación legal debe constar el nombramiento del revisor fiscal, en caso de que el proponente deba contar con uno.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la casa principal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Para los casos de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se dará aplicación a lo descrito en el numeral 3.1, literales a, b y c.

Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil deben allegar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso.

10.1.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

En el caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados deberán ser expedidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla PILA debidamente pagada, pero no será obligatoria su presentación. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

10.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

10.1.7. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016:

La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

10.1.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM-, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes.

10.1.9 ACREDITACIÓN DE MIPYME

En caso de que el proceso resulte ser limitado a MIPYME colombianas, los proponentes, además de los documentos antes listados, deberán aportar los documentos que acreditan tal calidad en los términos fijados en artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10.1.10 ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "… *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público…".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

En caso de ofertas conjuntas, el integrante persona natural debe acreditar esta situación.

10.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta.

Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación o finalización o recibo a satisfacción o liquidación.

La experiencia se acreditará con hasta tres (3) certificaciones de contratos o convenios ejecutados, cuyo objeto debe tener relación directa con la fumigación y/o control de plagas y vectores; y cuyo valor de manera individual o en sumatoria sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 97,09 SMMLV.

El proponente deberá incluir en el FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación o finalización o recibo a satisfacción donde verificará la siguiente información:

- **Nombre de la entidad o empresa contratante**, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico, nombre de la persona que expide la certificación y cargo.

- **Número y fecha de suscripción del contrato**.

- **Objeto del contrato:** El objeto del contrato debe comprender actividades iguales o similares la fumigación y/o control de plagas y vectores.

- **Fecha de inicio del contrato**.

- **Fecha de terminación**: Todos los contratos relacionados deben estar ejecutados en su totalidad antes de la fecha de cierre del proceso de selección, es decir cien por ciento (100%) ejecutado.

- **Valor de los contratos:** Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total, igual o superior al presupuesto asignado expresado en salarios mínimos mensuales

vigentes, esto es **97,09 SMMLV.**

- **Porcentaje de participación:** Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.

- **Número de contratos:** El número de contratos debe ser siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

TIPO	# DE CONTRATOS
Para Proponentes Que Sean MiPymes	**Máximo CUATRO (4) contratos** celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentren terminados o liquidados y cuya sumatoria sea igualo superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Que NoSean MiPymes.	**Máximo TRES (3) contratos celebrados por** el proponente con entidades públicas o privadas y que se encuentre terminado o liquidado y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso**, esto es actividades iguales o similares la fumigación y/o control de plagas y vectores indicando la información solicitada en el **FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

Si el contrato se refiere a la ejecución de diversos componentes, solo se tomarán en cuenta aquellos que tengan relación con el objeto del contrato, siendo estos valores los que se tomen para la verificación del criterio de experiencia del proponente. En caso de que la certificación o los documentos que soportan la misma, no contengan la discriminación y su valor, ésta no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

En caso de que los documentos que soportan la información solicitada no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la Entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral "1.2.2.1.1." de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la cual se imparten instrucciones a las Cámaras de Comercio "...*sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes, su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y definir el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme*", para adelantar la función de verificación de los requisitos habilitantes del proponente y su clasificación, para efecto de la experiencia, las Cámaras de Comercio deben tener en cuenta entre otras, la fecha de terminación de los contratos.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas los oferentes podrán allegar el formato, incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha del cierre del proceso.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde con lo evidenciado en el análisis del sector.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para la PGN es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez se reciban a satisfacción los bienes y/o servicios a contratar, se considera que en el proceso no es necesario exigir capacidad financiera mínima.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La relación de acuerdos internacional o tratado de libre comercio que aplican a la presente contratación se encuentran discriminados en el anexo No. 2 – Análisis del sector y estudio de mercado.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cór real moni
1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria (ambiental, sanitaria o de manejo de plaguicidas) con afectación sobre las condiciones del contrato.	Actividades, acciones o productos distintos o mayores a los inicialmente contemplados. Tiempos o valores adicionales.	2	3	5	medio	Contratista	Seguimiento a la normativa sanitaria y ambiental del sector y a las políticas de la prestación del servicio de control de plagas y vectores.	2	2	4	bajo	Sí	Contratista / Supervisor del contrato	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normat análisis efecto misma planes contin momer expedi normat nueva.
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Variaciones abruptas en el precio de los insumos, plaguicidas y productos químicos requeridos para las intervenciones.	Afectación a los precios previstos dentro del contrato. Agotamiento acelerado de los recursos.	2	3	5	medio	Contratista	Adoptar las medidas económicas y garantizar la suficiencia de insumos para hacer frente a la fluctuación de precios.	1	2	3	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguim verifica los pre mercad suficien insumo

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Có real moni
3	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Económico	Ausencia o insuficiencia de equipos, repuestos o elementos de protección personal requeridos para la fumigación.	Mayores costos o retraso en la prestación del servicio.	2	3	5	medio	Contratista	Aprovisionarse de manera adecuada de los elementos, equipos y repuestos necesarios para prestar el servicio.	1	2	3	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Verifica adquis seguim de los elemer equipo repues requeri para la adecua prestac servici
4	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Emergencias operacionales ajenas al contratista que dificulten la accesibilidad a las sedes o predios objeto de intervención.	Actividades adicionales o retrasos en la ejecución del contrato.	2	2	4	bajo	Contratista	Establecer plan de contingencia para este tipo de eventualidad, incluida la reprogramación de visitas.	2	1	3	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguim por par superv contrat accione estable
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Hurto o daño en materiales, insumos o equipos del contratista con los cuales ejecuta el contrato.	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	medio	Contratista	Inspecciones en el momento de la prestación del servicio y adecuada custodia de materiales, insumos y equipos.	1	1	2	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguim control los inve de mat equipo insumo requeri para la prestac servici

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cóm real moni
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	Ejecución	Operacional	Condiciones climáticas adversas (lluvias, vientos fuertes) en alguno de los 32 departamentos que impidan o limiten la aplicación de las intervenciones de fumigación.	Reprogramación de actividades, disminución de la eficacia del tratamiento aplicado y posibles retrasos en el cronograma.	3	2	5	medio	Contratista	Verificación previa de las condiciones climáticas y ajuste del cronograma de intervención por zona geográfica.	2	1	3	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Consul pronós meteor y segu a la eje del cronog por departa
7	ESPECÍFICO	INTERNO	Ejecución	Técnico / HSEQ	Manejo, dosificación o aplicación inadecuada de plaguicidas o productos químicos utilizados en las intervenciones por plaga o vector.	Riesgos para la salud humana, afectación ambiental, ineficacia del control de plagas y posibles sanciones sanitarias.	2	4	6	alto	Contratista	Cumplimiento de fichas técnicas y protocolos de bioseguridad, uso de personal certificado en manejo de plaguicidas y supervisión técnica de cada intervención.	1	2	3	bajo	Sí	Contratista / Supervisor del contrato	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Verifica fichas seguri certific person aplicac registro fotográ actas d interve

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cór real moni
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	Diagnóstico	Logístico	Dificultades de acceso o cobertura logística para adelantar el diagnóstico en municipios apartados de los 32 departamentos del país.	Retrasos en la fase de diagnóstico y, en consecuencia, en la identificación oportuna de las intervenciones requeridas.	3	3	6	alto	Contratista	Elaboración de un plan logístico y cronograma de desplazamientos por departamento, con puntos de contacto regionales.	2	2	4	bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante la fase de diagnóstico	Seguin cronog visitas diagnó verifica cumpli por departa
9	ESPECÍFICO	INTERNO	Diagnóstico	Técnico	Deficiencias o imprecisiones en la fase de diagnóstico que afecten la correcta identificación de la plaga o vector y del alcance de la intervención requerida.	Intervenciones inadecuadas, reprocesos y mayores costos o tiempos de ejecución.	2	3	5	medio	Contratista	Aplicación de protocolos técnicos estandarizados de diagnóstico y validación por parte de un profesional competente antes de definir la intervención.	1	2	3	bajo	Sí	Contratista / Supervisor del contrato	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante la fase de diagnóstico	Revisió técnica informe diagnó previa progra de las interve

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	M
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Có real moni
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	Ejecución	Riesgo social o político	Acaecimiento de alteraciones del orden público, huelgas, paros, actos terroristas, etc.	Afectación del servicio traducida en alteraciones del cronograma de diagnóstico o intervenciones	Probable	Menor	Moderado	Bajo	Entidad	Contar con un plan de contingencias en caso de presentarse alguna alteración del orden público que impida la prestación temporal del servicio.	Improbable	Menor	4	Bajo	Improbable	Supervisor y Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Seguin la ejec del cor cumpli con los cronog para te control ejecuci
11	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Contractual	Errores en la medición de los metros lineales objeto de intervención frente a los rangos definidos en el Anexo No. 3 – Formato Propuesta Económica.	Diferencias entre el valor facturado y el servicio efectivamente prestado, y posibles controversias en el pago.	2	2	4	bajo	Contratista	Verificación conjunta de las mediciones entre el contratista y el supervisor previo a la aplicación del tratamiento y a la facturación.	1	1	2	bajo	Sí	Contratista / Supervisor del contrato	Inicio del contrato - Suscripción del acta de inicio	Durante el plazo de ejecución contractual	Verifica actas d medici soporte previos trámite cada p

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

13. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

13.1. Plazo estimado: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

13.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación señaladas en el ANEXO No. 3 LISTADO DE SEDES.

En todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.

13.3 FORMA DE PAGO

La Procuraduría General de la Nación pagará el valor del presente contrato, en pagos parciales de acuerdo con el número de informes de diagnóstico y de intervenciones entregados y/o las actividades contractuales desarrolladas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, según la programación presentada por el Contratista y aprobada por el Supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa aprobación de la factura electrónica en la herramienta tecnológica del SIIF Nación, cuando el CONTRATISTA esté obligado a emitir factura electrónica. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, cada pago se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC.

Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas a la Procuraduría General de la Nación (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas). Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónico sean

radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos “Notas” u Observaciones” del documento electrónico y en el “asunto” del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado.

La factura o documento equivalente deberá ir acompañada del INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS expedido por la supervisión del contrato, la entrada de almacén correspondiente a los bienes recibidos (en caso de aplicar) y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita mediante certificación suscrita por el representante legal de la empresa o revisor fiscal según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.
En el evento que en las ciudades o municipios de ejecución del contrato se genere algún tipo de estampilla, EL CONTRATISTA deberá demostrar dicho pago o en caso contrario, la Entidad procederá a realizar el descuento respectivo.

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal, en caso de que sea procedente. EL CONTRATISTA deberá discriminar en la factura o cuenta de cobro el valor del servicio.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta aprobada por las partes y una vez se efectué el correspondiente registro presupuestal, por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobadas por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto.

En el momento de la aceptación del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

• Formulario Beneficiario-cuenta, diligenciado y firmado, en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista, y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va(n) a facturar.

• Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la Procuraduría General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato.

La Procuraduría General de la Nación una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al contratista, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

16. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. LA PROCURADURÍA no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

17. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el presente proceso no se requiere de interventoría externa. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El o los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad.

18. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

20. CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

21. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

22. MULTAS

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá pagar a la Entidad multas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que el valor acumulado supere el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Parágrafo: El valor de las multas podrá hacerse efectivo directamente por la Entidad, mediante descuento del valor o saldo del contrato, la efectividad de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio legal, incluyendo el cobro por jurisdicción coactiva. En todo caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

23. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, o cuando se declare la terminación del contrato por causas imputables a este, la Entidad hará efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectivo directamente por la Entidad, mediante descuento del valor o saldo del contrato, la efectividad de la garantía correspondiente o por cualquier otro medio legal, incluyendo el cobro por jurisdicción coactiva. En todo caso, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

24. VIGENCIA

La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato.

25. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Dentro del contrato que se genere con la aceptación de oferta se entienden incluidas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

26. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, previo al debido proceso la Procuraduría General de la Nación por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma la Procuraduría General de la Nación, podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993.

Dado en Bogotá D.C octubre de 2026,

CARLOS ILICH VIANA ZULUÁGA
Jefe Division Administrativa

Vo. Bo. ANA MILENA ZULETA ZULETA
Coordinadora Grupo de Inmuebles

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO No.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 3 LISTADO DE SEDES
ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO NO. 2 FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO NO. 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Elaboró: Diana Melissa Pastrana Trujillo –Profesional División Administrativa
Christian Andres Gomez Redondo – Profesional División Administrativa